



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 29 de septiembre de 2023.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Ana María Calle Posada.
Demandados	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones. AFP Porvenir S.A.
Radicado	2019-595
Auto de sustanciación	1250
Asunto	No se accede a lo solicitado por Porvenir.

Vista la solicitud allegada vía correo electrónico por el apoderado de la AFP Porvenir S.A., en cuanto a que se corrija la liquidación de costas, encuentra el despacho que no hay lugar a la misma por cuanto el valor incluido corresponde a lo decidido por la Sala Quinta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín el 28 de febrero del corriente año; y en todo caso, de existir error, ello debió ser atacado mediante los recursos de ley en la oportunidad procesal oportuna.

Notifíquese,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 157 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71> hoy 02 de octubre de 2023 a las 8:00 a.m.



Secretario